

San José, 20 de febrero del 2015  
GGP-24-2015

Señor  
**Carlos Arias Poveda, Superintendente**  
Superintendencia General de Valores  
Presente

Estimado señor:

En cumplimiento de la regulación del mercado de valores a continuación se hace de su conocimiento y del mercado en general el siguiente:

### COMUNICADO DE HECHO RELEVANTE

6.7 Otros hechos relevantes aplicables a Bolsas, Puestos de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Calificadoras de riesgo

#### **ASUNTO: COLOCACION DE PARTICIPACIONES DEL FONDO DE INVERSION INMOBILIARIO VISTA**

ACOBO Puesto de Bolsa, S.A. comunica la colocación por suscripción en firme de 55 participaciones del **Fondo de Inversión Inmobiliario Vista**, administrado por Vista Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. La colocación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

<b>Emisor</b>	Fondo de Inversión Inmobiliario Vista
<b>Clase de instrumento</b>	Participaciones
<b>Código ISIN</b>	CRVISTAL0014
<b>Nemotécnico</b>	inm1\$
<b>Tracto a colocar</b>	55 participaciones
<b>Forma de representación</b>	Macrotítulo registrado en CEVAL
<b>Forma de colocación</b>	Suscripción en Firme

#### **Reglas de Negociación:**

- La negociación se realizará el día miércoles 25 de febrero del 2015.
- El tracto a colocar es de 55 participaciones
- El monto de colocación será de US\$ 298.914,55 según lo estipulado en el contrato de suscripción en firme.

- La liquidación de las participaciones se realizará en T+1 respecto al día de la asignación ósea el 26 de febrero del 2015.
- La colocación de los valores se realizará en la rueda de negociación del mercado secundario de valores inscritos y a través de la rueda de negociación COVE de la Bolsa Nacional de Valores, durante el horario normal de negociación y se dirigirá a todos los clientes de la Bolsa Nacional de Valores.

Atentamente,

Gerente General  
ACOBO Puesto de Bolsa, S.A.

*“La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de ACOBO Puesto de Bolsa, S.A. y no de la Superintendencia General de Valores.”*

*“La autorización para realizar oferta pública no implica calificación sobre la bondad de la emisión ni la solvencia del emisor o intermediario, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.”*